

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

13324 *ORDEN TIN/2316/2008, de 23 de julio, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social, convocado por Orden TAS/3471/2007, de 15 de noviembre.*

De conformidad con lo establecido en el número 2 del apartado decimoséptimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, se hace pública, como anexo I, la lista definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición con arreglo a la puntuación obtenida, donde constan las calificaciones de los ejercicios y la suma total.

1. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta Orden, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Trabajo e Inmigración o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dirigidos a la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la base 4 de la Orden de convocatoria, o en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado (en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes) todos los estudios para su obtención.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación que corresponda.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo II.

C) Los aspirantes que se hayan presentado por el turno libre deberán presentar certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado noveno de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

2. Funcionarios en prácticas

A) Los funcionarios en prácticas percibirán sus retribuciones con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, salvo que opten por las del Cuerpo de que proceden. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino.

B) Por orden de la autoridad convocante se procederá al nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En dicha Orden se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento, así como la fecha de inicio del curso selectivo.

C) Concluido el proceso selectivo para quienes lo hubiesen superado y durante el desarrollo del curso selectivo, la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo e Inmigración ofertará los puestos de trabajo cuya cobertura se considere conveniente en atención a las necesidades de los servicios.

D) Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada del Subsecretario de Trabajo e Inmigración.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados sus domicilios, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar asimismo, desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Madrid, 23 de julio de 2008.-El Ministro de Trabajo e Inmigración, P.D. (Orden TIN/1540/2008, de 30 de mayo), el Subsecretario de Trabajo e Inmigración, Leandro González Gallardo.

ANEXO I

Relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social Orden TAS/3471/2007, de 15 de noviembre (B.O.E. del 30 de noviembre)

Número de oposición	DNI	Apellidos y nombre	Nota 1.º ejercicio	Nota 2.º ejercicio	Nota total
1	45304942	Liarte Ortiz, Julio	31,91	31,25	63,16
2	7239773	Marín Merchán, Eduardo	29,11	32,50	61,61

ANEXO II

Don
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 200....

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13325 *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2008, del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama (Madrid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 90, de 16 de abril de 2008, fueron publicadas las bases generales que regirán la convocatoria de las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral y funcionario para la Oferta de Empleo Público de 2008, y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 169, de 17 de julio de 2008, las bases específicas correspondientes a las siguientes plazas:

Diez plazas de Policía Local, de la escala ejecutiva de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, mediante oposición libre.

Una plaza de Profesor de Piano y Teclado, como personal laboral fijo a tiempo parcial, mediante concurso-oposición libre.

Una plaza de Profesor de Violonchelo, como personal laboral fijo a tiempo parcial, mediante concurso-oposición libre.

Una plaza de Profesor de Clarinete y Saxofón, como personal laboral fijo a tiempo parcial, mediante concurso-oposición libre.

Una plaza de Profesor de Flauta Travesera, como personal laboral fijo a tiempo parcial, mediante concurso-oposición libre.

Una plaza de Profesor de Canto, como personal laboral fijo a tiempo parcial, mediante concurso-oposición libre.

Las instancias solicitando tomar parte en estas convocatorias deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los restantes anuncios y citas se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Paracuellos de Jarama, 18 de julio de 2008.-El Alcalde-Presidente, Pedro Antonio Mesa Moreno.

13326 *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2008, del Organismo Autónomo «Miguel de Cervantes», de Villarrobledo (Albacete), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» número 77, de 4 de julio de 2008, se publican las bases íntegras y un extracto de las mismas en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 148, de 17 de julio de 2008, de la convocatoria para cubrir una plaza de Bibliotecario en régimen laboral, por el procedimiento de concurso-oposición libre. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio referido en el «Boletín Oficial del Estado».

Villarrobledo, 21 de julio de 2008.-El Presidente, P. D. (Resolución 74/07, de 26 de junio de 2007), el Vicepresidente, Antonio Arribas Castillo.

13327 *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2008, del Organismo Autónomo «Miguel de Cervantes» de Villarrobledo (Albacete), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» número 78, de 7 de julio de 2008, se publican las bases íntegras y un extracto de las mismas en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 148, de 17 de julio de 2008, de la convocatoria para la contratación laboral fija de dos plazas, por oposición libre, una de personal de apoyo a Servicios Culturales y otra de Técnico de Servicios Culturales. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio referido en el «Boletín Oficial del Estado».

Villarrobledo, 21 de julio de 2008.-El Presidente, P. D. (Resolución 74/07, de 26 de junio de 2007), el Vicepresidente, Antonio Arribas Castillo.

UNIVERSIDADES

13328 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2008, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se corrigen errores en la de 29 de abril de 2008, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Advertido error en el texto de la Resolución de esta universidad de 29 de abril de 2008 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio de 2008, número 170, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 30963, donde dice: «Número de concurso: A2/165. Cuerpo: Profesor Titular de Universidad», debe decir: «Número de concurso: A2/165. Cuerpo: Catedrático de Universidad».

El plazo de presentación de instancias, para este concurso de referencia, es de veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta corrección en el «Boletín Oficial del Estado».

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 17 de julio de 2008.-El Rector, Lluís Ferrer i Caubet.

13329 *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2008, de la Universidad Carlos III, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el R.D. 338/2005, de 1 de abril y el R.D. 188/2007, de 9 de febrero, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid, aprobados por Decreto 1/2003, de 9 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Carlos III de Madrid, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.